

RODRIGUEZ MARTIN EDUARDO	5641326	32285	590	7	
RODRIGUEZ TEMPRANO ILDEFONSO	11704107	20872	590	4	Mov
ROJO BERNAL JOSE LUIS	27328707	72496	592	11	
RUIZ LASTRE FRANCISCO	30470573	31098	590	29	R
SAAVEDRA GOMEZ CORAL	31192942	81631	590	6	
SAN ROQUE MOLLA JOSE	79266295	98850	594	45	
SANCHEZ PEREZ CONSUELO	27283461	42594	590	5	Mov
SANCHEZ PEREZ MARIA CARMEN	34011969	80396	590	4	
SANCHIS DOMINGUEZ PASCUAL	75305914	82183	590	5	Mov
SERRADILLA BEJARANO MARIA YOLANDA	815767	85577	590	7	
SERRANO GOMEZ EDUARDO	25107641	96596	590	3	
SOTO PELAYO JUAN	27513856	46000	590	5	
SUAREZ PERIAÑEZ JUAN MARIA	75545015	56000	590	1	
TATO DACASA CARMEN	36056658	96142	590	5	
TORO FERNANDEZ BLAS	80039674	86001	590	17	
TRENADO FUSTER AMALIA	45077038	42743	590	9	
UTRABO VALLEJO EMILIO MARINO	25547854	72982	590	4	Mov
VALVERDE ESPEJO ENRIQUE	27461552	93853	590	18	
YAQUERO LORENZO JESUS	8101785	91356	590	29	
YAQUERO MARISCAL JUSTINIANA	6960105	56001	590	18	Mov
YAZQUEZ GONZALEZ FRANCISCO	27503563	10006	590	5	
YUSTE COBOLLO INMACULADA	73549992	95240	590	18	
ZARAGOZA GALLEGO MANUELA	27453260	44365	590	18	

## ANEXO 11

## RELACION DE ASPIRANTES EXCLUIDOS DE LA LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS

MOTIVO DE EXCLUSION: NO CUMPLIR LAS CONDICIONES EXIGIDAS EN EL R.D. 574/91

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	N.º P.O.	CUERPO	ESPE.	MOD B
MARTIN HERNANDEZ JOSE ANTONIO	30456296	30728	590	17	
MARTIN SANCHEZ VENTURA	31406586	92688	590	17	
MARTINEZ MARTIN JUAN CARLOS	28665454	83180	590	17	
MOMPALER HERMANO MARIA DEL CARMEN	27286104	83510	590	17	
MURILLO VILLARIN MARIA BELEN	8802986	82159	590	17	
PADILLO RIVADEMAR SANTIAGO	42641180	92610	590	17	
RODRIGUEZ CERRATO JOSEFA	29728345	83624	590	17	
VARO SOLANO ANTONIO	30466947	31281	590	17	
VEGA GIRON MANUEL	75858147	91790	590	17	

## 3. Otras disposiciones

## CONSEJERIA DE GOBERNACION

*RESOLUCION de 28 de mayo de 1993, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se conceden ayudas económicas por importe de catorce millones doscientas treinta y tres mil novecientas ochenta y siete pesetas, a cargo del Patronato Provincial para la mejora de los equipamientos locales a diversas entidades locales.*

Vistas las solicitudes presentadas en esta Delegación por los distintos Ayuntamientos de la Provincia en demanda de ayudas económicas, al amparo de lo establecido en el Decreto 111/89, de 31 de mayo, por el que se da nueva regulación a los Patronatos Provinciales para la Mejora de los Equipamientos Locales a PAMEL. Considerando que los motivos expuestos en dichas peticiones responden a las finalidades previstas en el citado Decreto 111/89, de 31 de mayo. Resultando que los distintos Ayuntamientos aportan la documentación requerida en dicho Decreto.

Y en uso de las atribuciones que el Decreto 111/89 de 31 de mayo confiere al Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación en su calidad de Presidente del Patronato para la Mejora de los Equipamientos Locales.

## RESUELVO

1) Conceder a los Ayuntamientos que en Anexo I se citan la cantidad total de 14.233.987 ptas, en concepto de subvención o préstamo, según se especifica en el mismo, para la finalidad expresada.

2) Notificar su otorgamiento a los citados Ayuntamientos.

3) Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4) Requerir en el plazo máximo de 3 meses que justifique la aplicación de la subvención otorgada mediante Certificación del Ingreso en su contabilidad, con expresión literal del asiento contable practicado.

Cádiz, 28 de mayo de 1993.- El Delegado, José Luis Blanco Romero.

## ANEXO I

## AYUDAS CONCEDIDAS A AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO	DENOMINACION OBRA	SUBVENCION	PRESTAMO	TOTAL
ALGAR:	ADQUISICION FINCA PARA INST.COMP.TURISTICO	844.829.-	1.655.171.-	2.500.000.-
ALGODONALES:	ADQUISICION VEHICULO	600.000.-	400.000.-	1.000.000.-
BOSQUE. EL:	INSTALACION Y CARPINT. SALON CULTURAL	600.000.-	400.000.-	1.000.000.-
CHICLANA:	INSTALACION HIDRANTES PINAR PUBL. LA BARROSA	271.200.-	180.000.-	452.000.-
JASTOR. EL:	AMPLIACION Y MEJORA REEMISOR T.V.	600.000.-	400.000.-	1.000.000.-
JUADALCACIN:	REMODELACION EDIFICIO AYUNTAMIENTO	-----	710.633.-	710.633.-
JIMENA:	ADQUISICION VEHICULO	600.969.-	1.122.000.-	1.722.969.-
LEDINA:	ADQUISICION ESTACION REPETIDORA POLICIA L.	509.031.-	339.354.-	848.385.-
P.O.SERRRANO:	ADQUISICION VEHICULO POLICIA LOCAL	600.000.-	400.000.-	1.000.000.-
SANLUCAR:	ADQUISICION VEHICULO PROTECCION CIVIL	-----	1.000.000.-	1.000.000.-

JBRIQUE:	ADQUISICIÓN VEHICULO POLICIA LOCAL	600.000.-	400.000.-	1.000.000.-
VEJER:	EQUIPAMIENTO JEFATURA LOCAL	600.000.-	400.000.-	1.000.000.-
VILLAMARTIN:	MATERIAL POLICIA LOCAL	600.000.-	400.000.-	1.000.000.-
TOTALES:		6.426.029.-	7.807.158.-	14.233.187.-

*RESOLUCION de 21 de julio de 1993, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se publica el plan de formación para 1993, del personal al servicio de la administración de la Junta de Andalucía.*

El Decreto 30/1993, de 9 de marzo, por el que se regula el régimen de formación a impartir por el Instituto Andaluz de Administración Pública, (BOJA núm. 42, de 24 de abril), atribuye a éste la competencia para la elaboración del Plan anual de Formación del personal al servicio de la Junta de Andalucía.

Habiéndose cumplimentado los trámites previstos en los artículos 1º, apartado 3 y 7º de la norma citada, y de conformidad con lo acordado por el Consejo Rector en su reunión del día 20 de julio de 1993 en la que se aprobó el Plan de Formación para 1993 del personal al servicio de la Junta de Andalucía, esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el Decreto 50/1987, de 25 de febrero.

#### HA RESUELTO

Primero: Publicar en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, el Plan de Formación para 1993, integrado por los cursos y actividades formativas que en el marco de los Programas de Perfeccionamiento, Formación Especializada y Directivos se recogen en los Anexos I, II y III de esta Resolución, en cumplimiento de lo establecido por el Decreto 30/1993 referenciado.

Segundo: Podrá participar en los cursos y actividades programadas el personal al servicio de la Junta de Andalucía,

de acuerdo a las características y condiciones determinadas para cada uno de los Programas incluidos en el Plan de Formación para 1993.

Tercero: Las convocatorias específicas de los cursos incluidos en el Programa de Formación Especializada se publicarán en BOJA y en ellas se recogerán los objetivos, contenidos, destinatarios, duración, calendario y los datos de organización y celebración pertinentes para la descripción de cada uno de los cursos. Asimismo se indicarán los mecanismos y los criterios de selección aplicables.

Cuarto: En los cursos de Perfeccionamiento, se otorgarán Certificados de asistencia a los/as alumnos/as que participen en los cursos, estableciéndose los controles de evaluación precisos, que permitan constatar que dicha participación ha resultado formativamente adecuada. La inasistencia superior al diez por ciento de las horas lectivas programadas, cualquiera que sea su causa, motivará el no otorgamiento del Certificado.

Quinto: En los cursos de Formación Especializada los participantes que no hayan dejado de asistir a más del quince por ciento del total de horas lectivas programadas, y superen las pruebas o exámenes que necesariamente se establecerán, cumplidos todos los requisitos de las convocatorias, tendrán derecho al otorgamiento del Diploma de aprovechamiento.

Sexto: El Director del IAAP, en el ámbito de sus competencias, nombrará a los profesores y coordinadores de los cursos y actividades formativas y aprobará la realización de los distintos trabajos relacionados con la docencia y organización, retribuyendo el ejercicio de las distintas tareas de acuerdo a los baremos vigentes para actividades formativas.

Asimismo podrá suscribir acuerdos y convenios con los organismos e instituciones interesados, que tengan por finalidad la colaboración con el IAAP, en la ejecución y desarrollo de las actividades formativas que se incluyen en el Plan de Formación.

Sevilla, 21 de julio de 1993.- El Director, Antonio Roig López.